

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

102. ORDEN Nº 4266, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO ALUMNOS EN PRÁCTICAS PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES GRUPO C1, A D. JOSÉ FRANCISCO DIAGO ANDUJAR Y OTROS.

La titular de la Consejería de Presidencia, administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 18/09/2026, registrada al número 2026004266, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del tribunal calificador, de fecha 15/09/2026, para la provisión en propiedad de **OCHO (08) PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**, a tenor de la convocatoria publicada en el BOME número 6369 de fecha 10/04/2026, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del RDL 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la LO 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en concordancia con lo establecido en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE y de Provisión de Puestos de Trabajo, aplicable supletoriamente a esta Administración, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28/07/2023 (BOME extraordinario número 54 de 31/07/2023) relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo a indicar:

PRIMERO. - Que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la provisión en propiedad de **OCHO (08) PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES GRUPO C, SUBGRUPO C1**, señaladas en el párrafo anterior.

SEGUNDO. - Que existe crédito suficiente en la RC Genéricos:

- 12026000008383 de 23/02/2026- Funcionarios Extinción de Incendios.
- 12026000007084 de 13/02/2026- Seguridad Social Funcionarios.

Asimismo, se hace constar que existe el preceptivo **Informe de Fiscalización previa de la Intervención de la CAM, número 2026/3436 de fecha 07/04/2026**, sobre la convocatoria de las citadas plazas y puestos de trabajo, de conformidad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32089/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como **alumnos en prácticas** para ocupar las plazas de **BOMBEROCONDUCTOR, DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES GRUPO C1**, a los abajo relacionados, en cuyo cometido percibirán las retribuciones correspondientes al Grupo C1, Complemento de Destino nivel 17 y una VPPT de 205.

TURNO LIBRE

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO PLAZA
1	DIAGO ANDUJAR, JOSÉ FRANCISCO	F0910007
2	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, GABRIEL	F0910017
3	PADILLA ALONSO, EMILIO	F0910070
4	CERVERA RODRÍGUEZ, JAVIER	F0910009
5	NOGUEROL LÓPEZ DE LOS MONTEROS, PABLO	F0910037
6	LÓPEZ CALDERAY, CARLOS	F0910039
7	PALOMO CAMPOS, JORGE	F0910042
8	ÁLVAREZ NIETO, DANIEL	F0910088

Con efectos administrativos y retributivos desde su incorporación al Curso Selectivo de Formación Básica (RD 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, BOE nº 56 de 06/03/1986).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 18 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler